

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 08 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el titular de la Escuela Inclusiva de Arquería Adaptada de la ciudad de Ushuaia, Sr. Marcos Alejandro ARREYGADA, D.N.I. N° 22.032.339;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que la Escuela Inclusiva de Arquería Adaptada es la primera de su tipo en el país, desarrollando su actividad en forma inclusiva, especializada en el trabajo con chicos con patologías, síndromes, chicos no videntes y en forma de rehabilitación linfático para mujeres que fueron intervenidas quirúrgicamente de cáncer de mama.

Que dicha escuela ha creado lazos nacionales e internacionales, entre ellos, con la Sra. Presidenta de la Federación de Arqueros de Latinoamérica, Patricia OLIVOS, en cuestiones de rehabilitación y técnicas con el Hospital Infanta Leonor de Madrid.

Que cuenta con tres entrenadores especializados en el tiro con arco, neuroentrenamiento deportivo y un técnico cardiólogo especialista en patologías congénitas leves.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial la actividad que desarrolla la “Escuela Inclusiva de Arquería Adaptada de la ciudad de Ushuaia”.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

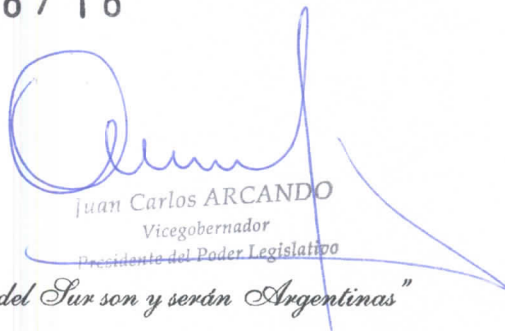
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la actividad que desarrolla la “Escuela Inclusiva de Arquería Adaptada de la ciudad de Ushuaia”, de acuerdo a la nota presentada por su Titular, Sr. Marcos Alejandro ARREYGADA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1358 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo